

PROYECTO DE FUSIÓN DE ABANTE ASESORES GESTIÓN SGIIC, S.A.U. y WELZIA MANAGEMENT, SGIIC, S.A.U.

1. Introducción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39, 40, 43, 53.1 y 56.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "**RDL 5/2023**"), se elabora el presente Proyecto de Fusión por absorción en los términos establecidos más adelante.

En virtud del presente Proyecto de Fusión, la sociedad absorbente será **ABANTE ASESORES GESTIÓN SGIIC, S.A.U.**, quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, y la "Sociedad Absorbida" será **WELZIA MANAGEMENT SGIIC, S.A.U.**

El Proyecto de Fusión, una vez formulado por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, se someterá a la aprobación del Accionista Único de ambas sociedades, ABANTE ASESORES, S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de reforzar la transparencia y la acreditación del cumplimiento de los trámites legales, las sociedades participantes publicarán voluntariamente el presente Proyecto de Fusión en la página web de ambas sociedades. Asimismo, el informe dirigido a los trabajadores será puesto a disposición de los representantes de los trabajadores o, en su defecto, de los propios trabajadores, en los términos previstos en los artículos 5.6 y 9.2 del RDL 5/2023. Igualmente, se solicitará al Registro Mercantil la oportuna certificación acreditativa de la inserción del Proyecto de Fusión y del informe de los trabajadores en la página web, a efectos de constancia y prueba.

2. Identificación de las sociedades intervinientes en la fusión

La fusión que se proyecta es una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente será ABANTE ASESORES GESTIÓN SGIIC, S.A.U., (en adelante, "**Sociedad Absorbente**") y la sociedad absorbida WELZIA MANAGEMENT SGIIC, S.A.U. (en adelante, "**Sociedad Absorbida**"). A continuación, se detallan los datos de ambas sociedades:

2.1 Sociedad Absorbente

- Denominación: **ABANTE ASESORES GESTIÓN SGIIC, S.A.U.**
- Domicilio: Plaza de la Independencia N° 6, 28001, Madrid.

- N.I.F.: A83162065.
- Datos Registrales: Registro Mercantil de Madrid, Tomo 17029, Libro 0, Folio 129, Sección 8, Hoja M-291377, Inscripción 1ª.
- Capital Social: 1.625.100,00 euros.
- Accionista Único: Abante Asesores, S.A., con domicilio social en Plaza de la Independencia Nº6, 28001 Madrid, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 15513, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-260885, Inscripción 1ª y NIF A82686429.
- Órgano de Administración: D. Santiago Satrustegui Pérez de Villaamil, D. Joaquín Casasús Olea, Dña. María de las Viñas Herrera Hernampérez y D. Angel Olea Rico.
- Objeto social: 1. La gestión de las inversiones, el control y la gestión de riesgos, la administración, representación y gestión de las suscripciones y reembolso de los fondos y las sociedades de inversión. 2. La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones. 3. Asesoramiento sobre inversiones. 4. La administración, representación, gestión y comercialización de entidades de capital riesgo, de Entidades de Inversión Colectiva Cerradas, de Fondos de Capital Riesgo Europeos (FCRE) y de Fondos de Emprendimiento Social Europeos (FESE), en los términos establecidos por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

2.2 Sociedad Absorbida

- Denominación: **WELZIA MANAGEMENT SGIIC, S.A.U.**
- Domicilio: Conde de Aranda 24, 4ºPL, 28001, Madrid.
- N.I.F.: A84165968.
- Datos Registrales: Registro Mercantil de Madrid, Tomo 20672, Folio 159, Hoja M-366106, Inscripción 1ª.
- Capital Social: 1.000.000,00
- Accionista Único: Abante Asesores, S.A., con domicilio social en Plaza de la Independencia Nº6, 28001 Madrid, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 15513, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-260885, Inscripción 1ª y NIF A82686429.

- Órgano de Administración: D. Santiago Satrustegui Pérez de Villaamil, D. Joaquín Casasus Olea, Dña. Gadea de la Viuda Villanueva, Dña. María de las Viñas Herrera Hernampérez, D. Carlos Gonzalez Carreira, D. Jaime Gonzalez Cantebrana y D. Jose Miguel Herrero Cuenca.
- Objeto Social: 1. La gestión de las inversiones, el control y la gestión de riesgos, la administración, representación y gestión de las suscripciones y reembolso de los fondos y las sociedades de inversión. 2. La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones. 3. Asesoramiento sobre inversiones. 4. La administración, representación, gestión y comercialización de entidades de capital riesgo, de Entidades de Inversión Colectiva Cerradas, de Fondos de Capital Riesgo Europeos (FCRE) y de Fondos de Emprendimiento Social Europeos (FESE), en los términos establecidos por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

3. Justificación de la fusión.

La fusión se realiza con la finalidad de simplificar la estructura societaria del Grupo Abante y de canalizar en la Sociedad Absorbente las actividades a las que está autorizada la Sociedad Absorbida. Adicionalmente, se conseguirá una reducción de cargas por tareas administrativas redundantes y una disminución de obligaciones formales en materia regulatoria, contable, mercantil, registral y tributaria de la Sociedad Absorbida al centralizarlas en la Sociedad Absorbente.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio recibido.

La fusión objeto del presente Proyecto constituye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.1 del RDL 5/2023, un supuesto de fusión especial de absorción de sociedades íntegramente participadas de forma indirecta.

En consecuencia, el presente Proyecto de Fusión no incluye, por no resultar preceptivo, las menciones 3º, 5º, 7º y 8º del artículo 40 del RDL 5/2023, relativos al canje de las acciones y compensaciones complementarias, fechas de participación de las nuevas acciones en las ganancias sociales, información sobre la valoración de los activos y pasivos, y fechas de las cuentas de las sociedades utilizadas para establecer las condiciones de la fusión.

Asimismo, al amparo de lo mencionado en el artículo 53.1 de RD 5/2023, la fusión se realizará sin emisión de informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión y sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente.

4. Procedimiento de la fusión.

Por medio de la fusión proyectada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2. del RDL 5/2023, la Sociedad Absorbida, como consecuencia de la fusión proyectada, será disuelta sin liquidación y transmitirá en bloque todos su activos y pasivos a la Sociedad Absorbente.

Dado que ABANTE ASESORES, S.A. es de forma directa el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, lo dispuesto en el artículo 53.1 del RDL 5/2023 para la absorción de las sociedades íntegramente participadas será de aplicación, en la medida que proceda, a la presente fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del RDL 5/2023.

Por tanto, la fusión se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53.1 y 56.1 del RDL 5/2023 y, en consecuencia, no será necesario:

- i. La inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 3º, 5º, 7º y 8º del artículo 40 del RDL 5/2023.
- ii. El informe de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión y la sección del informe de administradores destinadas a los socios de las sociedades participantes.
- iii. El aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 11 del presente Proyecto de Fusión y en el artículo 5 del RDL 5/2023, los administradores han elaborado un informe específico para los trabajadores de las sociedades participantes, que será puesto a su disposición, conforme a lo establecido en el RDL 5/2023, junto con el presente Proyecto.

5. Tipo de canje de las acciones, participaciones o cuotas, compensación complementaria en dinero y procedimiento de canje.

Al ser ABANTE ASESORES, S.A. el Accionista Único de las sociedades participantes en la fusión y, en consecuencia, titular de todas las acciones nominativas en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 del RDL 5/2023, incluir en el presente Proyecto de Fusión:

- i. Mención acerca del tipo de canje, la compensación complementaria en dinero o el procedimiento de canje;
- ii. Información sobre la valoración de activos y pasivos, o
- iii. Fecha de participación en las ganancias.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital social de la Sociedad Absorbente, ni será necesaria la elaboración de los informes de los administradores o de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

6. Aportaciones de industria o prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida.

La fusión no tendrá ninguna incidencia sobre las aportaciones de industria ni sobre prestaciones accesorias a la Sociedad Absorbida, por no existir aquéllas en ésta ni llevar aparejadas las acciones nominativas de la Sociedad Absorbida la obligación de realizar prestaciones accesorias.

En la sociedad resultante de la fusión, esto es, la Sociedad Absorbente, no hay ni habrá socios afectados por ninguna de las anteriores circunstancias y, por tanto, no dará lugar a compensaciones a tal efecto, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 40.4 RDL 5/2023.

7. Derechos especiales a otorgar en la Sociedad Absorbente.

No existe en ninguna de las sociedades participantes en la fusión ninguna clase de acciones nominativas especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones nominativas en las sociedades participantes en la fusión, ni se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones, opciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

8. Ventajas concretas a favor de expertos y administradores.

Por tratarse de un supuesto de fusión por absorción asimilable al de una sociedad íntegramente participada que será aprobado por el Accionista Único común a ambas sociedades, no será necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1. 2º en relación con el artículo 56.1 del RDL 5/2023, la elaboración de informes sobre el proyecto común de fusión por parte del experto independiente, ni por parte de los administradores.

No se prevé el otorgamiento de ventajas de ninguna clase en la Sociedad Absorbente a: (i) experto independiente, por no participar este en el proceso de fusión; ni (ii) administradores de las sociedades participantes en la fusión.

9. Balances de Fusión.

Si bien no se trata de una mención obligatoria en el Proyecto de Fusión, se hace constar expresamente que, en aplicación de lo previsto en el artículo 43 del RDL 5/2023, los miembros del órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión manifiestan que los balances de fusión de las sociedades participantes corresponden al balance cerrado a 31 de diciembre de 2025. Los balances de fusión han sido formulados por los administradores de las sociedades intervinientes el 25 de marzo de 2026 y se acompañan al presente Proyecto como **Anexo 1.**

10. Fecha de efectos contables de la Fusión.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del inicio del ejercicio, 1 de enero de 2026. La presente fecha de efectos contables de la fusión es conforme con lo previsto en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como en su normativa de desarrollo, por tratarse de una fusión entre sociedades pertenecientes al mismo grupo, habiéndose incorporado las sociedades participantes en la fusión a dicho Grupo de sociedades con anterioridad a la citada fecha.

11. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración y la incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

Se hace constar que la fusión:

- (I) La Sociedad Absorbida, Welzia Management SGIIC, S.A.U., cuenta con 13 trabajadores. La fusión no tendrá consecuencia para los trabajadores. A los efectos previstos en el artículo 5 del RDL 5/2023, se adjunta como **Anexo 2** el informe de los administradores destinado a los trabajadores.
- (II) La Sociedad Absorbente, ABANTE ASESORES GESTIÓN SGIIC, S.A.U., cuenta con 46 trabajadores. La fusión no tendrá consecuencia para los trabajadores. A los efectos previstos en el artículo 5 del RDL 5/2023, se adjunta como **Anexo 2** el informe de los administradores destinado a los trabajadores.

Dicho informe se pondrá a disposición de los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes o, en su defecto, de los propios trabajadores, junto con el presente Proyecto Común de Fusión con treinta (30) días de antelación a la adopción de las decisiones del Accionista Único de la fusión aquí proyectada.

- (III) No tendrá ningún impacto en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, que mantendrá la misma estructura y composición actual del Consejo de Administración de la Sociedad, cargos que continuarán ostentando las mismas personas; y
- (IV) No afectará a la responsabilidad social de la Sociedad Absorbente, quien, tras la inscripción de la Fusión, asumirá la totalidad de las deudas sociales de la Sociedad Absorbida, sin más límites ni condiciones que los propios de su tipo social.

12. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40. 9ª del RDL 5/2023, la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según se acredita mediante certificados incluidos como **Anexo 3**.

13. Estatutos de la Sociedad resultante de la fusión.

No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente, manteniéndose en la sociedad resultante de la fusión los Estatutos Sociales de la misma.

14. Acuerdo unánime de modificación estructural. Publicación de acuerdos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 53.1 y 56.1 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión entre sociedades íntegramente participadas por el mismo Accionista Único, no resultaría necesaria la aprobación de la fusión por la Sociedad Absorbida, siendo suficiente, a efectos legales, la adopción del acuerdo por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente. No obstante lo anterior, y de forma voluntaria, la presente fusión será también sometida a la aprobación del Accionista Único de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, la presente fusión se articulará conforme al procedimiento de acuerdo unánime de modificación estructural previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023, mediante la adopción de las correspondientes decisiones del Accionista Único de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida. En consecuencia, no será necesario publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la ley, aunque éstos deberán incorporarse a la escritura pública de fusión, ni realizar anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni elaborar el informe de los administradores dirigido a los socios en relación con el proyecto de modificación estructural. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de reforzar la transparencia y la acreditación del cumplimiento de los trámites legales, las sociedades participantes publicarán voluntariamente el presente Proyecto de Fusión en la página web de ambas sociedades.

No obstante lo anterior, los derechos de información de los trabajadores no quedarán restringidos por el hecho de que la fusión se apruebe mediante acuerdo unánime, por lo que el informe dirigido a los trabajadores será puesto a su disposición en los términos legalmente procedentes. Asimismo, se hace constar que ni la Sociedad Absorbente ni la Sociedad Absorbida tienen sociedades filiales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del RDL 5/2023, una vez adoptados los acuerdos de modificación estructural por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida, dicho acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad, haciéndose constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión presentado.

15. Otras menciones.

15.1 Régimen Fiscal.

La presente operación de fusión encaja en la definición prevista en el artículo 76 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar que la presente operación de fusión se realiza al amparo del "Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea", regulado en el Capítulo VII del Título VII de la mencionada Ley 27/2014, no renunciándose a la aplicación de dicho Régimen.

15.2 Amortización de participaciones propias.

Las sociedades participantes en la fusión no son titulares de acciones o participaciones propias y, en consecuencia, no se prevé ninguna amortización al respecto.

15.3 Compromisos de los administradores.

Los administradores de las sociedades participantes en la fusión se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del presente Proyecto de Fusión, debiendo informar a "ABANTE ASESORES, S.A.", en su condición de Accionista Único de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida.

Conforme al artículo 46.3 del RDL 5/2023, las modificaciones importantes del activo o pasivo acaecidas en cualquiera de las sociedades que se fusionan, entre la fecha de redacción del Proyecto de fusión y de las decisiones del Accionista Único, habrán de comunicarse al Accionista Único de todas las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el citado artículo 46.3 del RDL 5/2023.

15.4 Plazo de aprobación del Proyecto de Fusión.

En aplicación de lo establecido en el artículo 39.3 del RDL 5/2023, el presente Proyecto Común de fusión quedará sin efecto si no hubiera sido aprobado por ABANTE ASESORES, S.A., Accionista Único de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida, sociedades participantes en la fusión, dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.

15.5 Redacción y suscripción del Proyecto de Fusión.

Todos los miembros del órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión proyectada, redactan y suscriben el presente Proyecto Común de fusión en 3 ejemplares originales y a un único efecto en el lugar y en la fecha indicada a continuación.

ANEXO 1



CLASE 8.^a



OP4436209

WELZIA MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresado en Euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024 (*)
1. Tesorería		62,17	121,38
1.1. Caja		62,17	121,38
1.2. Bancos		-	-
2. Créditos a intermediarios financieros o particulares	7	624.235,63	1.258.650,62
2.1. Depósitos a la vista		83.112,63	29.388,83
2.2. Depósitos a plazo		-	-
2.3. Adquisición temporal de activos		-	-
2.4. Deudores por comisiones pendientes		415.296,89	641.452,33
2.5. Deudores por operaciones de valores		-	-
2.6. Deudores empresas del grupo		34.715,88	-
2.7. Deudores depósitos de garantía		-	-
2.8. Otros deudores		91.110,23	587.809,46
2.9. Activos dudosos		-	-
2.10. Ajustes por valoración		-	-
3. Valores representativos de deuda		-	-
3.1. Deuda Pública cartera interior		-	-
3.2. Deuda Pública cartera exterior		-	-
3.3. Valores de renta fija cartera interior		-	-
3.4. Valores de renta fija cartera exterior		-	-
3.5. Activos financieros híbridos		-	-
3.6. Activos dudosos		-	-
3.7. Ajustes por valoración		-	-
4. Inversiones vencidas pendientes de cobro		-	-
5. Acciones y participaciones	6	1.756.173,82	1.438.411,62
5.1. Acciones y participaciones en cartera interior		1.756.173,82	627.335,04
5.2. Acciones y participaciones en cartera exterior		-	811.076,58
5.3. Participaciones		-	-
5.4. Activos financieros a VR con cambios en patrimonio neto		-	-
5.5. Provisiones por deterioro de valor de acciones y participaciones (-)		-	-
6. Derivados		-	-
6.1. Opciones compradas		-	-
6.2. Otros instrumentos		-	-
7. Contratos de seguros vinculados a pensiones		-	-
8. Inmovilizado material	8	12.000,00	20.764,66
8.1. De uso propio		12.000,00	20.764,66
8.2. Inmuebles de inversión		-	-
8.3. Inmovilizado material mantenido para la venta		-	-
8.4. Provisiones por deterioro de valor de los activos materiales (-)		-	-

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos



CLASE 8.^a



OP4436210

WELZIA MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresado en Euros)

ACTIVO	Notas	2025	2024(*)
9. Activos intangibles	9	2.303.684,21	2.835.303,77
9.1. Fondo de Comercio		2.303.684,21	2.835.303,77
9.2. Aplicaciones informáticas		-	-
9.3. Otros activos intangibles		-	-
9.4. Provisiones por deterioro de valor de los activos intangibles (-)		-	-
10. Activos fiscales	16	-	3.576,91
10.1. Corrientes		-	3.576,91
10.2. Diferidos		-	-
11. Periodificaciones		1.249,96	1.320,00
11.1. Gastos anticipados		1.249,96	1.320,00
11.2. Otras periodificaciones		-	-
12. Otros activos		12.528,87	12.528,87
12.1. Anticipos y créditos al personal		-	-
12.2. Accionistas por desembolsos exigidos		-	-
12.3. Fianzas en garantía de arrendamientos		12.528,87	12.528,87
12.4. Otros activos		-	-
TOTAL ACTIVO		4.709.934,66	5.570.677,83

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos



CLASE 8.ª



OP4436211

WELZIA MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresado en Euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	2025	2024 (*)
1. Deudas con intermediarios financieros o particulares	10	683.104,19	592.042,44
1.1. Préstamos y créditos		220,23	120,00
1.2. Comisiones a pagar		-	-
1.3. Acreedores por prestaciones de servicios		252.006,18	310.891,51
1.4. Acreedores por operaciones de valores		-	-
1.5. Acreedores empresas del grupo		166.877,78	1.030,93
1.6. Remuneraciones pendientes de pago al personal		264.000,00	280.000,00
1.7. Otros acreedores		-	-
1.8. Ajustes por valoración: intereses devengados no vencidos (+)		-	-
2. Derivados		-	-
2.1. Opciones		-	-
2.2. Otros contratos		-	-
3. Pasivos subordinados		-	-
3.1. Préstamos participativos		-	-
3.2. Otros pasivos		-	-
4. Provisiones para riesgos		-	-
4.1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares		-	-
4.2. Provisiones para impuestos y otras contingencias legales		-	-
4.3. Provisiones para otros riesgos		-	-
5. Pasivos fiscales		-	-
5.1. Corrientes		-	-
5.2. Diferidos		-	-
6. Pasivos asociados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
7. Periodificaciones		-	-
7.1. Comisiones y otros productos cobrados no devengados		-	-
7.2. Gastos devengados no vencidos		-	-
7.3. Otras periodificaciones		-	-
8. Otros pasivos	11	209.398,54	754.938,08
8.1. Administraciones Públicas		209.398,54	754.938,08
8.2. Saldos por operaciones de arrendamiento financiero		-	-
8.3. Desembolsos pendientes en suscripción de valores		-	-
8.4. Otros pasivos		-	-
TOTAL PASIVO		892.502,73	1.346.980,52

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos



CLASE 8.^a



OP4436212

WELZIA MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresado en euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

9. Ajustes por valoración en patrimonio neto

- 9.1. Activos financieros con cambios en patrimonio neto
- 9.2. Coberturas de flujos de efectivo
- 9.3. Coberturas de inversiones netas en el extranjero
- 9.4. Diferencias de cambio
- 9.5. Resto de ajustes

10. Capital

- 10.1. Emitido y suscrito
- 10.2. Capital pendiente de desembolso no exigido (-)

11. Prima de emisión

12. Reservas

- 12.1. Reserva legal
- 12.2. Reservas voluntarias
- 12.3. Otras reservas

13. Resultados de ejercicios anteriores

- 13.1. Remanente
- 13.2. Resultados negativos de ejercicios anteriores (-)

14. Resultado del ejercicio

15. Otros instrumentos de patrimonio neto

16. Acciones y participaciones en patrimonio propias (-)

17. Dividendos a cuenta y aprobados (-)

18. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

	Notas	2025	2024 (*)
9. Ajustes por valoración en patrimonio neto		-	-
9.1. Activos financieros con cambios en patrimonio neto		-	-
9.2. Coberturas de flujos de efectivo		-	-
9.3. Coberturas de inversiones netas en el extranjero		-	-
9.4. Diferencias de cambio		-	-
9.5. Resto de ajustes		-	-
10. Capital	5	1.000.000,00	1.000.000,00
10.1. Emitido y suscrito		1.000.000,00	1.000.000,00
10.2. Capital pendiente de desembolso no exigido (-)		-	-
11. Prima de emisión		-	-
12. Reservas	5	3.625.088,32	3.625.088,32
12.1. Reserva legal		200.000,00	200.000,00
12.2. Reservas voluntarias		3.425.088,32	3.425.088,32
12.3. Otras reservas		-	-
13. Resultados de ejercicios anteriores	5	(401.391,01)	(153.795,81)
13.1. Remanente		-	-
13.2. Resultados negativos de ejercicios anteriores (-)		(401.391,01)	(153.795,81)
14. Resultado del ejercicio	5	(406.265,38)	(247.595,20)
15. Otros instrumentos de patrimonio neto		-	-
16. Acciones y participaciones en patrimonio propias (-)		-	-
17. Dividendos a cuenta y aprobados (-)		-	-
18. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO		3.817.431,93	4.223.697,31
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		4.709.934,66	5.570.677,83

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos



CLASE 8.^a



OP4436213

WELZIA MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresado en euros)

Cuentas de riesgo y compromiso	Notas	2025	2024 (*)
1. Aavales y garantías concedidas		-	-
1.1. Activos afectos a garantías propias o de terceros		-	-
1.2. Otros		-	-
2. Otros pasivos contingentes		-	-
3. Compromisos de compraventa de valores a plazo		-	-
3.1. Compromisos de compras de valores		-	-
3.2. Compromisos de ventas de valores		-	-
4. Derivados financieros		-	-
4.1. Compromisos por operaciones largas de derivados		-	-
4.2. Compromisos por operaciones cortas de derivados		-	-
5. Otras cuentas de riesgo y compromiso		-	-
TOTAL CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO		-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN			
1. Disponible no condicionado a la vista en entidades de crédito		-	-
2. Depósitos de valores y otros instrumentos financieros		-	-
2.1. Participaciones de IIC		-	-
2.2. Acciones de IIC		-	-
3. Patrimonio gestionado	12	341.788.727,58	357.183.334,68
3.1. Fondos de inversión de carácter financiero		257.668.952,78	270.182.980,30
3.2. Fondos de inversión inmobiliarios		-	-
3.3. Fondos de inversión libre		-	-
3.4. IIC de IIC de inversión libre		-	-
3.5. Fondos de capital riesgo y tipo cerrado		-	-
3.6. Sociedades de inversión de capital variable		44.726.565,70	41.784.581,97
3.7. Sociedades de inversión inmobiliarias		-	-
3.8. Sociedades de inversión libre		-	-
3.9. Sociedades de capital riesgo y tipo cerrado		39.393.209,10	45.215.772,41
3.10. Instituciones de inversión colectiva extranjeras		-	-
3.11. Fondos de pensiones		-	-
4. Resto de patrimonio en gestión discrecional de carteras	12	135.167.595,97	273.485.663,50
4.1. Deuda Pública cartera interior		-	-
4.2. Deuda Pública cartera exterior		-	-
4.3. Valores de renta fija cartera interior		1.060.691,77	1.244.453,12
4.4. Valores de renta fija cartera exterior		741.666,57	1.950.389,57
4.5. Acciones cartera interior		1.573.017,70	5.394.827,54
4.6. Acciones cartera exterior		6.498.072,90	16.331.257,94
4.7. Participaciones cartera interior		61.108.980,43	145.421.166,44
4.8. Participaciones cartera exterior		62.335.296,15	98.446.639,82
4.9. Productos derivados		-	-
4.10. Depósitos		-	-
4.11. Invertido en criptoactivos del Reglamento (UE) 2023/1114 (MiCA).		-	-
4.12. Otras inversiones		-	1.267.874,30
4.13. Efectivo disponible en intermediarios financieros asociado a gestión discrecional de carteras		1.849.870,45	3.429.054,77

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos



CLASE 8.^a



OP4436214

WELZIA MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresado en euros)

OTRAS CUENTAS DE ORDEN	Notas	2025	2024 (*)
5. Patrimonio comercializado		257.668.952,78	270.393.407,50
5.1. IIC nacionales gestionadas		257.668.952,78	270.393.407,50
5.2. IIC nacionales no gestionadas		-	-
5.3. IIC extranjeras gestionadas		-	-
5.4. IIC extranjeras no gestionadas		-	-
6. Patrimonio asesorado		31.706.180,94	68.398.162,47
6.1. Deuda Pública y valores cotizados		16.535.063,14	16.333.086,68
6.2. Participaciones y acciones de vehículos de inversión nacionales y extranjeros		12.974.361,21	49.912.489,76
6.3. Valores no cotizados		-	-
6.4. Productos estructurados y derivados		-	-
6.5. Vehículos de inversión de tipo cerrado, ECR		176.609,42	-
6.6. Otros		2.020.147,17	2.152.586,03
6.7. Criptoactivos del Reglamento (UE) 2023/1114 (MiCA).		-	-
7. Productos vencidos y no cobrados de activos dudosos		-	36.388,84
8. Otras cuentas de orden		-	-
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN		766.331.457,27	969.496.956,99
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		766.331.457,27	969.496.956,99

(*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos

ANEXO 2

**INFORME DESTINADO A LOS TRABAJADORES DE
ABANTE ASESORES GESTIÓN SGIIC, S.A.U. Y WELZIA MANAGEMENT GESTIÓN SGIIC, S.A.U.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, el "RDL 5/2023"), los Consejos de Administración de ABANTE ASESORES GESTIÓN SGIIC, S.A.U. y WELZIA MANAGEMENT SGIIC, S.A.U, sociedades intervinientes en la fusión por absorción proyectada en el Proyecto de Fusión de fecha 15 de junio de 2026 que se adjunta a este informe, redactan y aprueban el presente informe, destinado a los trabajadores, en el que se exponen las implicaciones de la operación para el empleo y las relaciones laborales en los términos exigidos por el citado precepto. Se hace constar que no resulta preciso elaborar informe alguno dirigido a los acreedores de las Sociedades, sin perjuicio de los derechos que a estos reconoce el régimen legalmente establecido.

1. Introducción. Objeto del informe.

Con fecha 15 de junio de 2026, los miembros del Consejo de Administración de ABANTE ASESORES GESTIÓN, SGIIC, S.A.U y de WELZIA MANAGEMENT, SGIIC, S.A.U., han formulado en nombre y representación de ambas sociedades un proyecto de modificación estructural en virtud del cual, tras la completa ejecución de la fusión, WELZIA MANAGEMENT, SGIIC, S.A.U (la "**Sociedad Absorbida**") será disuelta sin liquidación y transmitirá en bloque todos sus activos y pasivos a ABANTE ASESORES GESTIÓN, SGIIC, S.A.U (la "**Sociedad Absorbente**").

Por medio del presente informe, y en cumplimiento del RDL 5/2023, se pone en conocimiento de los trabajadores de las Sociedades los aspectos económicos y jurídicos más relevantes de la fusión proyectada y sus consecuencias para los trabajadores, así como, en particular, para la actividad empresarial futura de la sociedad y para sus acreedores. Para ello, se pone a disposición de los trabajadores el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente de fecha 15 de junio de 2026.

2. Justificación.

La fusión se realiza con la finalidad de simplificar la estructura societaria del Grupo Abante y de canalizar en la Sociedad Absorbente las actividades a las que está autorizada la Sociedad Absorbida. Adicionalmente, se conseguirá una reducción de las cargas por tareas administrativas redundantes y una disminución de obligaciones formales en materia regulatoria, contable, mercantil, registral y tributaria de la Sociedad Absorbida al centralizarla en la Sociedad Absorbente.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio recibido.

La fusión objeto del presente Informe constituye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 de RDL 5/2023, un supuesto de fusión especial de absorción de sociedades asimilado a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

3. Consecuencias de la fusión sobre las relaciones laborales.

La fusión proyectada no tendrá consecuencia alguna sobre las relaciones laborales de ningún empleado de la Sociedad Absorbida y Sociedad Absorbente, por lo que:

- No es necesario establecer ninguna medida destinada a preservar las relaciones laborales.
- No se producirá ningún cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de la Sociedad.

Asimismo, la actividad empresarial futura de la Sociedad Absorbente, en caso de producir cambios como consecuencia de la fusión, no afectará en modo alguno a las relaciones laborales de los trabajadores.

En caso de no tener cualquier duda o sugerencia, no dude en contactar a la siguiente dirección de correo electrónico: legal@abanteasesores.com.

ANEXO 3

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266077680

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A83162065** RAZÓN SOCIAL: **ABANTE ASESORES GESTIÓN SGIIC, S.A.U.**
DOMICILIO FISCAL: **PLAZA INDEPENDENCIA NUM 6 28001 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación B59M8NC8T9RZBPSH** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a ABANTE ASESORES GESTION SGIIC, S.A. , con NIF 0A83162065 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 15/06/2026 10:10:01

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: EFC3P-AZU06-Z5PKK-4L5J0-MQF0H-EWY3 **Fecha:** 15/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a WELZIA MANAGEMENT, S.G.I.I.C, S.A. , con NIF 0A84165968 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 15/06/2026 10:04:58

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 4ZBCH-F7LKX-JU03X-YIKKA-5DYK-MGSE2 **Fecha:** 15/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Administración de MARÍA DE MOLINA
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116
28006 MADRID (MADRID)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266077295

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A84165968** RAZÓN SOCIAL: **WELZIA MANAGEMENT S.G.I.I.C. SA**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE CONDE DE ARANDA NUM 24 28001 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 65K2QCNVALEYNZ3R** en sede.agenciatributaria.gob.es*

